



RESOLUCIÓN D.G. N° 722 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2025 «SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES» CON ID 470.784, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.-----

Asunción, 13 de mayo de 2025.-

VISTA: El Memorándum N° 12/2025, por el cual la Dirección de Comunicación solicita el inicio del llamado de “*Servicio de Realización de Materiales Audiovisuales*”, y; -----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7.021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en el Título Tercero «Del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas», Capítulo Quinto «De Procedimientos de Contratación», establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de contrataciones, y conforme al monto del llamado corresponde la realización de una Licitación de Menor Cuantía Nacional.-----

La Dirección de Comunicación solicitó el inicio del llamado de «*Servicio de Realización de Materiales Audiovisuales*», el cual comprometería fondos del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 e inicialmente no fue previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, a fin de iniciar los trámites conducentes a la realización de un proceso licitatorio, así también recabó el precio referencial y relevó el monto total que será destinado al contrato de acuerdo a las necesidades institucionales, conforme a su presentación del 06 de mayo de 2025.-----

El Departamento de Presupuesto comunicó su Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el Memorándum D.P. N° 244/2025 del 08 de mayo de 2025, firmado por el Jefe del Departamento de Presupuesto, en el que se menciona la reserva para el llamado «*Servicio de Realización de Materiales Audiovisuales*» en el Objeto del Gasto 265 «Publicidad y Propaganda» de Gs. 20.000.000 para el periodo 2025. La disponibilidad del ejercicio fiscal 2025 es por tanto de Gs. 20.000.000 en el OG 265.-----

La Dirección General de Administración y Finanzas por Dictamen Técnico de la Dirección de Comunicación N° 01/2025 del 12 de mayo de 2025, expuso las razones de la inclusión del proceso objeto de la presente resolución en base al nacimiento de nuevas necesidades que no existían al momento de la elaboración del Pre Pac y que no fueron por tanto reflejadas en el PAC para el ejercicio fiscal 2025 del MDP, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución DNCP 892/25 “*Por la cual se establecen*”

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 722 /2025

directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación”-----

El Líder del Comité de Suministro Público mediante Nota CSP N° 18/2025 del 12 de mayo de 2025, manifestó el acuerdo de dicho Comité para la incorporación del nuevo registro de ID no planificado en el PAC 2025 del MDP, a fin de realizar el llamado para la adquisición del «Servicio de Realización de Materiales Audiovisuales» en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución D.G. N° 373/2025 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de la Defensa Pública de conformidad a la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y se delegan funciones a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) relacionadas al PAC de esta institución para el Ejercicio Fiscal 2025” del 21 de marzo de 2005.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones, mediante su Dictamen Jurídico UOC N° 23/2025 del 12 de mayo de 2025, sobre la elaboración del precio referencial, concluyó: “Esta dependencia, conforme a los antecedentes puestos a su consideración, en base a las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas intervinientes que obran en los documentos correspondientes, cada una dentro de su ámbito de responsabilidad, según lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024, dictamina que se cumplieron los recaudos legales establecidos para la fijación del precio referencial obtenido para el presente proceso y que dicho precio se encuentran acorde a los criterios de racionalidad presupuestaria, ya que fue elaborado utilizando la metodología de precio promedio”-----

El Art. 45° de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: “...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”-----

Así también, la mencionada ley establece en su el Art. 54° que: “...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

2/4

Dr. Javier Dejeu Espinal González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 722 /2025

cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación...".-----

El Dictamen Jurídico U.O.C. N° 24/2025 del 12 de mayo de 2025 sobre la aprobación de la convocatoria y el PBC, concluye: *"Por lo tanto, cumplidos todos los trámites detallados precedentemente, es recomendación de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor parecer, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás reglamentaciones, aprobar el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 06/2025 «Servicio de Realización de Materiales Audiovisuales», el pliego de bases y condiciones y constituir el Comité de Evaluación de Ofertas, para lo cual la Máxima Autoridad deberá dictar el acto administrativo correspondiente".-----*

La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública", en su Art. 14 «Atribuciones» establece cuanto sigue: *"Son atribuciones del Defensor General: numeral 2) "...Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno".-----*

POR TANTO, el Defensor General en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.-----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2025 «SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES» con ID 470.784.-----

Art. 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2025 «SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES».-----

Art. 3° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del llamado a licitación de menor cuantía y su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

3/4



RESOLUCIÓN D.G. N° 722 /2025

- Art. 4°** **DISPONER** que los fondos para los pagos por los materiales audiovisuales sean previstos en el Objeto del Gasto 265 «**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**» para el ejercicio fiscal 2025.-----
- Art. 5°** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del presente llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7.021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”.-
- Art. 6°** **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones por su parte y en conjunto con el área solicitante del servicio objeto del proceso licitatorio, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o bien para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 48° de la Ley 7.021/22.-----
- Art. 7°** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el llamado objeto de la presente resolución, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: **Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa** por la Dirección Jurídica, el **Econ. Richard Zarza** por la Dirección Financiera y **Amadeo Velázquez** por la Dirección de Comunicación.-----
- Art. 8°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

ANTE MÍ:

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública